

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00654-00

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

DEMANDADO: FERNANDO ARTURO ANGEL Y OTRO

Téngase en cuenta que los demandados FERNANDO ARTURO ANGEL BLANCO Y LILIAN MARYOLY SUAREZ VARGAS, se encuentran notificados desde el 18 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto por artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quienes en el término legal de traslado guardaron silencio.

Integrada debidamente la litis, sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 468 del Código General del Proceso, no obstante, a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original al expediente y la escritura pública, por lo que se requiere al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días cumpla dicha carga.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 20 de octubre de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

